RESOLUCIÓN 90 DE 2026

"Por medio de la cual se renueva una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Ley 1562 de 2012 y la Resolución No. 908 del 15 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que, **LEYDI DIANA AMAYA GÓMEZ** con CC Nº **1.075.228.787**, ha solicitado renovación de licencia para la prestación de servicios en: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como: PERSONA NATURAL, que le fue otorgada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, por medio de la Resolución N° **1102** del 31 de mayo de 2021 para tal efecto anexó la documentación exigida por la Resolución 908 del 15 de mayo del 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que conforme al capítulo I de la Resolución 908 de 2025: "La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías de salud departamentales y distritales para la expedición, renovación y cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo…".

Que conforme al capítulo I artículo 3 de la Resolución 908 de 2025, respecto al aplicativo web para la expedición y renovación de las licencias de seguridad y salud en el trabajo: "Las personas naturales y jurídicas que soliciten la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán tramitar sus solicitudes con los soportes documentales correspondientes a través del aplicativo web dispuesto por este Ministerio.".

Que conforme al capítulo I artículo 7 de la Resolución 908 de 2025, en cuanto a la cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo "La licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados…".

Que conforme a la Resolución 908 de 2025 en sus capítulos II y III, trata de los requisitos y procedimientos para la expedición, renovación o cambios, las licencias de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Resolución 908 de 2025 las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces adelantarán la

RESOLUCIÓN 90 DE 2026

"Por medio de la cual se renueva una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia de seguridad y salud en el trabajo, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Huila realiza el trámite de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 5 de la Resolución 908 de 2025.

Que, con base en la documentación allegada por el solicitante, se verifica por los profesionales responsables de la revisión de las solicitudes de expedición, renovación o modificación de las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, se emite concepto favorable para la expedición de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia para la prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **LEYDI DIANA AMAYA GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.075.228.787**, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en las áreas de**; PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, adelantará la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones

RESOLUCIÓN 90 DE 2026

"Por medio de la cual se renueva una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

bajo las cuales se otorgó la presente licencia de seguridad y salud en el trabajo, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar mediante el medio más expedito. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Enero 15 de 2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce